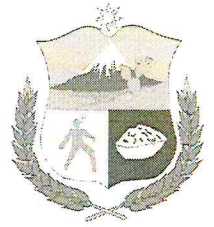




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 013-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 19 de mayo de 2015.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

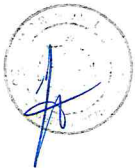
En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional “**APROBAR la Agenda de Investigación Ambiental de la Región Apurímac – AIR Apurímac**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 011-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 22 de abril del 2015 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Consejo Regional el Informe N° 109-2015-GRAP.09/GRPPAT, anexando la Carta N° 037-2015/UCN-PACC con SIGE 4872, copia de la Carta N° 005-2015/ARV, un CD-R y un anillado de la “Agenda de Investigación – AIR de la Región Apurímac, documentos que sustentan la petición de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la emisión de Ordenanza Regional que aprueba la Agenda de Investigación Ambiental Regional – AIR Apurímac;



Que, la Agenda de Investigación Ambiental de la Región Apurímac – AIR Apurímac es un documento que define un marco instrumental para fomentar y guiar las actividades de investigación en la región, identificando líneas estratégicas para su impulso, y proponiendo líneas temáticas prioritarias y de interés, con el fin de cubrir la demanda de generación de conocimiento que la región requiere;



Que, el actual contexto mundial está caracterizado por una creciente y acelerada incorporación del conocimiento en las esferas política y económica. En la primera de ellas, hay una necesidad cada vez mayor de contar con evidencias científicas que soporten la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas. En el segundo caso, la incorporación del conocimiento tecnológico tiene un impacto directo en la producción de bienes y servicios, lo que a su vez permite el desarrollo de una mayor productividad y competitividad de las empresas y los países, hoy en día los niveles de competitividad son medidos, entre otros factores, por el grado de fortaleza y eficiencia de los sistemas nacionales de investigación e innovación, particularmente en relación al grado de inversión en investigación y desarrollo (I+D), a la presencia de instituciones de investigación de alta calidad científica, a la colaboración extensiva en investigación entre universidades, empresas y gobierno, y a la protección de la propiedad intelectual;

Que, los países del mundo se preocupan cada vez más por desarrollar sistemas que permitan impulsar la generación y el uso eficiente del conocimiento científico y tecnológico, en este contexto, en el Perú y la región Apurímac debe impulsarse procesos que permitan lograr una mayor producción y un uso más eficiente del conocimiento científico y tecnológico, que contribuya a su vez a mejorar los procesos de



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



toma de decisiones públicas y privadas, así como a la construcción de mejores políticas públicas, y al impulso de la productividad económica, y por ende, de la competitividad del país, se hace cada vez más evidente, los diagnósticos realizados sobre ciencia y tecnología señalan que existen grandes debilidades en nuestro sistema nacional y casi ausente sistema regional, que se reflejan en la poca y dispersa inversión económica en actividades de I+D, en la escasa producción científica, en la desarticulación entre institutos de investigación, empresa y Estado, en la bajísima producción de patentes, y en la falta de datos e indicadores relacionados al desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que, por la amplia diversidad geológica y biológica del país, es claro que se requiere establecer una estrategia para desarrollar más y mejores proyectos de investigación e innovación territorial –que corresponda a las demandas y aspiraciones particulares de cada territorio / departamento o región-, que contribuyan científica y tecnológicamente a la formulación y aplicación de modelos, políticas y estrategias orientados hacia el desarrollo sostenible, así como a la producción de bienes y servicios que deriven en mayores y mejores niveles de productividad, generen menores impactos ambientales, y contribuyan a tener un ambiente sano y una mejor calidad de vida;

Que, en el Perú se vienen definiendo políticas para mejorar la competitividad en el largo plazo, y se han desarrollado diversas acciones para lograr mayor vinculación entre el sector productivo y la introducción de criterios de eficiencia y calidad en las actividades de investigación (agenda nacional de investigación ambiental, agenda científica de investigación en cambio climático, agendas universitarias y algunas agendas sectoriales, por citar). Pero a pesar de estos esfuerzos aún existe desarticulación entre los institutos de investigación, el sector privado y el Estado, así como una marcada dispersión de recursos, ello ha contribuido a una escasa producción de proyectos de investigación y de estrategias y mecanismos que permitan su impulso;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Comunidades Campesinas y el voto por mayoría de sus Miembros y uno en contra del Consejo Regional Everaldo Ramos Huaccharaqui; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

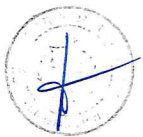
HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Agenda de Investigación Ambiental de la Región Apurímac – AIR Apurímac, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, proceda a la implementación de la Agenda de Investigación Ambiental de la Región Apurímac – AIR Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

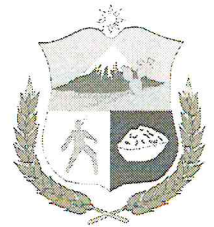
Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



En Abancay, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.



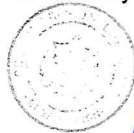

LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.




MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL